

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16948 *Notificación de caducidad de licencia de apertura. Expte. 16.265/2010.*

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del Servicio de Correos y por la Policía Local, a HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA MORÁN, la Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2010 (expediente nº 16.265/2010), y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que, a continuación, se transcribe:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 23 de junio de 2010, se resuelve incoar expediente de declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida para el local situado en la calle Perines nº 34-bajo (antiguo Perines nº 40), con destino a actividad de Bar Especial, denominado "LA CANTINA DEL CHICAGO, antiguamente denominado "PUB TRAX", y titular Dña. MARÍA TERESA CORTINA DE CELIS, y

Que en citada resolución de 23-6-2010, se concedió un plazo de quince días para presentación de alegaciones. La práctica de la notificación de citada resolución fue realizada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. No ha sido presentado escrito alguno por el titular de la actividad Dña. MARÍA TERESA CORTINA DE CELIS, ni por el propietario del local HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA MORÁN.

Por lo expuesto, éste Concejal Delegado resuelve:

Declarar la caducidad de la licencia de apertura y ejercicio de actividad que fue otorgada a Dña. MARÍA TERESA CORTINA DE CELIS, con fecha 4 de octubre de 1990, con destino a Bar Especial denominado "LA CANTINA DEL CHICANO", antiguamente denominado "PUB TRAX", en la calle Perines nº 34-bajo (antiguo Perines nº 40), señalada con el número 14753.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá así mismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de noviembre de 2010.

El concejal delegado (ilegible).

2010/16948

CVE-2010-16948